



COSITAL

Secretarios, Interventores y
Tesoreros de **Administración Local**
Consejo de Colegios de Castilla y León

LA POSICIÓN DE LOS INTERVENTORES EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Francisco Hierro Caballero

Secretario-Interventor de la Admón Local.

Presidente COSITAL- Castilla y León

-EL CONTROL INTERNO

.¿En qué consiste el Control Interno?.

.Su importancia.

.¿Qué incidencia tiene en las Cuentas del SS.PP.?.

.Proyecto de Control Interno.

Los FHN en la rendición de Cuentas:

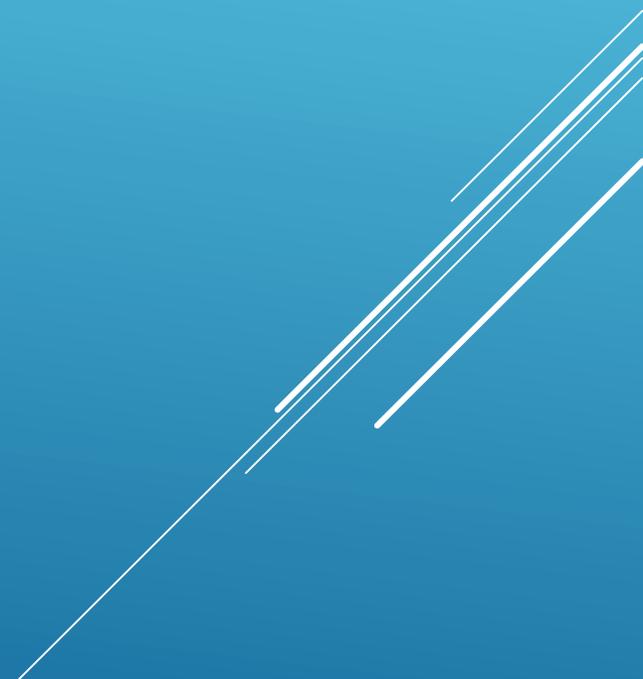
.Los FF.HH.NN: interventores-tesoreros y secretarios interventores.

.Incidencia de las funciones de Secretaría y Tesorería en la rendición de cuentas. Importancia de la función de intervención

Fundamento e importancia de rendir cuentas en las CC.LL.

Principio de transparencia

Incidencia en otros aspectos de gestión local.



LA FISCALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN.

El artículo 29 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público **que en el plazo de los tres meses siguientes a la formalización del contrato** deberá remitirse al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

Igualmente se comunicarán al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos indicados..

LOS REPAROS

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

Se modifica por el art. 2.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. [Ref. BOE-A-2013-13756.](#)

Última actualización, publicada el 30/12/2013, en vigor a partir del 31/12/2013.



COSITAL

Secretarios, Interventores y
Tesoreros de **Administración Local**
Consejo de Colegios de Castilla y León

Problemática en la rendición de cuentas:

*NORMATIVOS:

- .Normativa dispersa
- .Cambio excesivo de normas aplicables.
- .Interpretación de normas ambiguas
- .Desconocimiento de la finalidad en la rendición de las Cuentas.

*ORGANIZATIVOS

- .Normas de aplicación común y general para supuestos diversos y distintos sin valorar las competencias y entidad de las AA.LL.

*MEDIOS

- Materiales: escasos e insuficiente en AA.LL. con escasa entidad.
- Humanos: falta de habilitado suficientes y falta de personal de apoyo en las propias CC.LL.



COSITAL

Secretarios, Interventores y
Tesoreros de **Administración Local**
Consejo de Colegios de Castilla y León

PROPUESTAS PARA LA MEJORA DEL CONTROL INTERNO.

CRITERIOS ESTANDARIZADOS EN EL CONTROL INTERNO.

Normalización y estandarización de los aspectos relativos al control interno.: necesidad de Reglamento de Control Interno.

Regulación de los reparos.

Regulación de la fiscalización previa limitada o plena en las CC.LL.

SIMPLIFICACION DE LA GESTIÓN CONTABLE: Mejoras en las normas contables ajustadas a la rendición de cuentas real de cada AA.LL. en función de su entidad.

BASES DE DATOS COMUNES para entes que requieren información económica duplicada: diversas plataformas.

MEJORA EN LAS HERRAMIENTAS PARA LA RENDICIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS con otros entes: aspectos informaticos, etc.